



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022".

ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA (EEP) "SOLEDAD M. DE ALAS COLONIA ACOLHUATAN",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11625
MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 28 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia "Soledad M. Alas, Colonia Acolhuatan" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾

^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,186.95, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	7
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...13	
XV.	ANEXOS.....	13



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 de la Escuela de educación Parvularia (EEP) "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatan" C.I. #11625, municipio de Ciudad Delgado; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, la EEP reportaba un total de US\$4,186.95, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar de la Escuela de Educación Parvularia "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatan", C.I. #11625, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Desconocimiento de la normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares.
- b) El CDE no tiene liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VI.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que la EEP "Soledad M. de Alas", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,186.95, correspondientes al año 2021. Ver Anexo 2.

En razón de lo anterior, se verificó en el Sistema SMAEL que para el año 2022 se le hicieron transferencias a la EEP "Soledad M. de Alas" por un monto de US\$5,387.92 los cuales a la fecha de emisión de este informe se encuentran pendientes de liquidar. Ver Anexo 2.

Ver Hallazgo #1



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,186.95, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que la Escuela de Educación Parvularia "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatan", tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$4,186.95, que corresponde al año 2021, ver Tabla 1 y Anexo 2.

Tabla #1: Bonos No Liquidados del año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	1,520.27
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021-RUBRO: SALARIOS	2,666.68
TOTAL		US\$4,186.95

Fuente: Según registros DDE

En la fecha 11 de noviembre de 2022 en visita de auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos y que además le "Falta Inventario (solicitarlo en la DDE de San Salvador)".

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo"... Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos"... Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La Presidenta Propietaria, Directora de la EEP "Soledad M. Alas, Colonia Acolhuatan", [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 11 de noviembre de 2022, comentó: "Falta Inventario (solicitarlo en la DDE de San Salvador)".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE de la EEP, realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe; ya que los mismos corresponden a pago de salario.
2. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.



3. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$4,186.95, correspondiente al año 2021; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida, a direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv, para su seguimiento posterior.



VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) de la EEP "Soledad M. de Alas Colonia Acolhuatan":

1. En lo sucesivo, implemente acciones que aseguren que los miembros del CDE tengan conocimiento sobre la normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares, además de coordinar con la DDE se capaciten sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE de la EEP, Profa. [REDACTED] realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, se llevará dicho caso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción por el incumplimiento de sus labores y la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y del Consejo Directivo Escolar, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv; para seguimiento posterior.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificó informes de auditoría con recomendaciones para seguimiento.



IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la EEP "Soledad M. de Alas Colonia Acolhuatan" C.I. #11625, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, concluimos que, a la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas y que fueron transferidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al año 2021, que suman en total US\$4,186.95, lo que generó que el CDE incumpliera el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para la Directora de la EEP y Representante Legal, Profa. [REDACTED] así como existe reincidencia en la liquidación pendiente de los fondos del año 2022 por US\$5,387.92 a pesar de que, para ambos años las transferencias corresponden a pago de salarios.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de EEP "Soledad M. de Alas Colonia Acolhuatan", C.I. #11625, municipio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, de EEP "Soledad M. de Alas Colonia Acolhuatan", C.I. #11625, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted]
[Redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditor.

XV. ANEXOS

ANEXO 1.

Consejo Directivo Escolar periodo del 10/02/2022 al 10/02/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
[Redacted]	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Docente	2022-2024
[Redacted]	Secretaria Propietaria, Docente	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
[Redacted]	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO 2.

TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA EEP "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatán"

AÑO 2021



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

CENTRO EDUCATIVO: 11625 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "SOLEDAD M. DE ALAS, COLONIA ACOLHUATAN

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
75706	2179	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-PARV	GOES	\$1,333.34 PAGADA	B06-02895-21	03648	1	29/4/2021
77045	2211	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-PARV	GOES	\$440.00 PAGADA	B06-02907-21	03658	1	25/7/2021
				\$440.00 PAGADA			2	26/7/2021
				\$453.34 PAGADA			3	30/8/2021
TOTALES: ASIGNADO \$2,666.68				\$2,666.68				SALDO -.00 *
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
78290	2244	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-PARV (11-1)	GOES	\$1,520.27 PAGADA	B06-02928-21	03718	1	30/11/2021
TOTALES: ASIGNADO \$1,520.27				\$1,520.27				SALDO .00

AÑO 2022



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

CENTRO EDUCATIVO: 11625 ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "SOLEDAD M. DE ALAS, COLONIA ACOLHUATAN

No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI	#PP	FECHA PAGO
78664	2260	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	GOES	\$2,865.78 PAGADA	B06-02954-22	03774	1	28/4/2022
79872	2280	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-PARVULARIA	GOES	\$832.31 PAGADA	B06-02967-22	03780	1	24/6/2022
				\$832.31 PAGADA			2	29/7/2022
				\$857.52 PAGADA			3	9/9/2022
TOTALES: ASIGNADO \$5,387.92				\$5,387.92				SALDO .00 *



ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES
DE LA EEP "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatán"
AÑO 2021

COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-PARV

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11625	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "SOLEDAD M. DE ALAS, COLONIA ACOLHUATAN"	2,666.68	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CIUDAD DELGADO:	2,666.68	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	2,666.68	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	2,666.68	

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-PARV (11-1)

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11625	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "SOLEDAD M. DE ALAS, COLONIA ACOLHUATAN"	1,520.27	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CIUDAD DELGADO:	1,520.27	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	1,520.27	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	1,520.27	
Nº Centros: 2	Total por Departamento:	4,186.95	



Versión Pública

ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES
DE LA EEP "Soledad M. de Alas, Colonia Acolhuatán"
AÑO 2022

Departamento: SAN SALVADOR

04/03/2023

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO:
SALARIOS-PARVULARIA

FUENTE: GOES

MODALIDAD: CDE

MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO

Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11625	ESCUELA DE EDUCACION PARVULARIA "SOLEDAD M. DE ALAS, COLONIA ACOLHUATAN"	5,387.92	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio CIUDAD DELGADO:	5,387.92	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	5,387.92	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	5,387.92	
Nº Centros: 1	Total por Departamento:	5,387.92	



Versión Pública